

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA PROVEER DE FORMA TEMPORAL UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ENERGÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS.

1. CONDICIONES GENERALES

El Presente proceso de selección surge de la necesidad de la Fundació València Clima i Energia (en adelante VCE), de contratar un Técnico Especialista en Energía, a través de una relación laboral temporal de duración determinada, para desempeñar su trabajo en dos Proyectos Europeos en los cuales la fundación VCE participa.

Este proceso se regirá teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres para el acceso a la ocupación pública, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación por razón de sexo, de acuerdo a los artículos 14 y 23 de la Constitución Española; artículo 10 y 11 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana; el artículo 61.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público y el artículo 51 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana y por lo dispuesto en estas bases.

El proceso de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de las personas aspirantes y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de conformidad con el baremo que se indica en el punto 7.

Concluido el proceso selectivo, la persona seleccionada será contratada con carácter temporal, siendo la fecha de incorporación la determinada por la Fundación.

2. CONDICIONES DEL PUESTO OFERTADO

Puesto ofertado

- Modalidad contrato: contrato de obra o servicio.
- Fecha de inicio: pendiente por determinar.
- Fecha fin: 31 agosto 2023.
- Periodo de prueba: 2 meses.
- Grupo profesional: Técnico Superior.
- Salario anual: 35.925,12 euros brutos.

Perfil del puesto de trabajo

A modo enunciativo, pero no limitativo:

- Poseer conocimientos técnicos del ámbito de la energía de manera transversal a diferentes sectores (movilidad, renovables, eficiencia, vulnerabilidad).
- Coordinar equipos de trabajo y procesos participativos en el ámbito de la energía.
- Poseer conocimientos en divulgación y sensibilización sobre la transición energética y el cambio climático.
- Poseer habilidades comunicativas, de negociación, presentación y trabajo en equipo.

- Experiencia en proyectos europeos H2020.
- Experiencia en proyectos colaborativos entre los sectores público, privado, académico y sociedad civil.
- Conocimiento del funcionamiento del sector público y de las fundaciones municipales.
- Conocimientos avanzados en idiomas español, valenciano e inglés.
- Disponibilidad para viajar
- Habilidades sociales en entorno de trabajo colaborativo.
- Capacidad de trabajo en equipo
- Amplias habilidades comunicativas. Imprescindible saber exponer proyectos en grandes aforos, en varios idiomas con fluidez y seguridad
- Amplia capacidad de autogestión
- Actitud positiva, conciliadora y educada

3. REQUISITOS EXIGIDOS

Para ser admitido/a en la participación del proceso selectivo, la persona aspirante deberá poseer en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o estar incluido en las previsiones del artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Poseer la capacidad funcional para el ejercicio del puesto. No sufrir ninguna enfermedad ni estar afectado por cualquier limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.
3. Tener cumplidos los dieciséis años.
4. No estar separado/a por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las cuales ejercían en el caso del personal laboral, en el cual hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la ocupación pública.
5. No encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personas al Servicio de las Administraciones Públicas.
6. Estar en posesión en la fecha que finalice el periodo para la presentación de solicitudes de participación en el concurso de la titulación requerida a continuación, siendo excluidos del proceso aquellos candidatos/as que no estén en posesión de la misma.

Titulación Requerida:

- Máster Universitario específico en energías renovables o Ingeniería Industrial con amplia formación específica en energías renovables.
- Valenciano nivel C1 o grado medio.
- Inglés nivel C1.

En el caso de personas extranjeras, las titulaciones deberán estar debidamente homologadas en España, y corresponde a las personas interesadas la carga de probar esta circunstancia, que deberán presentar debidamente traducida, con la firma del/la traductor/a jurado/a. En todo caso la equivalencia deberá ser acreditada por el/la aspirante mediante certificado expedido por la administración competente.

4. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando formar parte en el presente proceso selectivo, deberán dirigirse al Vicepresidente de la Fundació València Clima i Energia, a través del modelo oficial que consta en el Anexo I. La presentación de solicitudes se realizará preferentemente de forma digital, mediante el envío de la documentación al correo electrónico canviclimatic@canviclimatic.org, o a la siguiente dirección postal: Fundació València Clima i Energia, C/ Joan Verdeguer, 16 (Nave 2) 46024 de València, o en las formas prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo, deberán acompañar a cada solicitud debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I), la siguiente documentación:

- Documento de identidad/pasaporte/NIE. En el caso de extranjeros, permiso de residencia en vigor o documento acreditativo de residencia en València o su área metropolitana. (empadronamiento, contrato de alquiler, contrato de servicios, etc.
- Currículum Vitae en formato Europass.
<https://europass.cedefop.europa.eu/editors/es/cv/compose>.
- Certificado que acredite haber cotizado a la cotizado a la Seguridad social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda.
- Copia de la documentación que acredita los méritos indicados en el Currículum Vitae (contratos, titulaciones, etc.)
- Anexo II Autobaremación.
- Declaración responsable (incluida en Anexo II)
- Las personas con algún tipo de discapacidad, el certificado correspondiente que acredite el grado y tipo de discapacidad.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato/a, o su no consideración para el baremo de puntos.

Si durante el proceso de selección el Tribunal advierte cualquier falsedad en la documentación justificativa presentada, ello se considerará defecto insubsanable y se resolverá con su exclusión inmediata del proceso.

Si dicha circunstancia fuera conocida por la fundación una vez contratada la persona y durante su período de prueba, ello sería motivo suficiente para justificar la no superación de dicho período. En ambos casos la fundación se reserva el derecho a emprender acciones legales contra esa persona.

La fundación podrá, en cualquier momento, exigir la presentación de los documentos originales para verificar su autenticidad.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la aprobación de estas bases en la página web de la fundación.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará constituido por los siguientes miembros con voz y voto:

- Presidente: El Vicepresidente de la fundación.
- Secretario: El de la fundación o funcionario en quien delegue.
- Vocales: El Director Gerente de la Fundación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus miembros, y en todo caso será preciso la presencia del presidente y secretario o de los suplentes en quién deleguen.

Será competencia de la mesa la resolución de las incidencias que durante el transcurso del proceso puedan producirse.

6. CONTENIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante la valoración objetiva de la capacidad y méritos de las personas aspirantes, y comprenderá las siguientes fases:

1ª FASE. - Elaboración y defensa de memoria sobre el puesto al que se aspira. (Puntuación máxima de 40 puntos)

2ª FASE. - Entrevista personal. (Puntuación máxima de 30)

3ª FASE. - Valoración de méritos (Puntuación máxima de 30 puntos)

Finalizada cada fase del proceso, se levantará acta de las personas candidatas que hayan sido seleccionadas, y esta se publicará en la página web de la fundación.

7. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA FASE. - ELABORACIÓN Y DEFENSA DE MEMORIA SOBRE EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA **(Obligatoria y eliminatoria)**

Las personas aspirantes elaborarán una memoria escrita en la que redactarán un plan para el desempeño de las funciones del puesto, introduciendo posibles iniciativas, propuestas, acciones y metodologías a aplicar para garantizar una gestión eficaz y eficiente de proyectos relacionados con la energía, en la vertiente de soluciones innovadoras de energías renovables, de planes estratégicos de transición energética hacia un modelo más sostenible, derecho a la energía y participación ciudadana, así como en todos aquellos ámbitos de la energía relacionados con la transición energética que garantice un modelo más justo, renovables, social, eficiente y sostenible .

La extensión máxima de la memoria será de 10 folios, a doble espacio, a una cara, tamaño DIN A4 y tamaño de letra 14.

Las personas aspirantes defenderán la memoria de manera presencial delante del Tribunal calificador, el cual podrá realizar a cada aspirante las preguntas que considere oportunas.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 40 puntos, valorándose por separado la elaboración de la memoria (máximo 15 puntos) y la defensa de la misma (máximo 25 puntos).

Sólo se convocará a la segunda fase, a las personas aspirantes que hayan alcanzado en esta primera fase una puntuación igual o superior de 20 puntos.

SEGUNDA FASE. - ENTREVISTA PERSONAL POR COMPETENCIAS **(Obligatoria)**

Las personas aspirantes que pasen a la segunda fase, serán citadas dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de las puntuaciones obtenidas en la primera fase para realizar una entrevista.

En esta fase se evaluará a las personas aspirantes, mediante la realización de entrevistas personales, interrogando en las mismas condiciones a los aspirantes con el objetivo de obtener información relacionada con las competencias técnicas y profesionales exigidas para el puesto de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración mínima de 15 minutos y máxima de 30 minutos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 30 puntos.

TERCERA FASE. - VALORACIÓN DE MÉRITOS
(No obligatoria y no eliminatória)

El Tribunal calificador puntuará los méritos de las personas aspirantes que hayan sido aceptadas conforme el sistema de baremo de méritos establecidos a continuación. Para ello se utilizará el Anexo II de autobaremación siguiendo las instrucciones correspondientes, que deberá ser un fiel reflejo de los méritos profesionales y formativos. La no presentación del Anexo II no dará lugar a puntuación alguna.

1) EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo 10 puntos)

Se valorará de acuerdo al siguiente baremo:

Por experiencia profesional en puestos con funciones similares en cualquier administración pública o en entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de una Administración pública territorial, en sociedades públicas mercantiles y fundaciones públicas, o el sector privado en trabajos por cuenta ajena, autónomos y profesionales: 0,21 puntos por cada mes completo de servicios en activo.

La acreditación de la experiencia profesional se efectuará de la siguiente forma:

- Los trabajos para las administraciones públicas se acreditarán siempre mediante certificación oficial del órgano competente.
- El resto de los trabajos por cuenta ajena, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas, cuando estas no puedan deducirse de los términos del contrato, sin que se admita contradicción entre ambos documentos. En todo caso, será obligatoria la presentación de la certificación que acredite haber cotizado a la Seguridad social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda.
- Para el supuesto de profesionales y autónomos, licencia fiscal o IAE, así como certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda. Cuando proceda, y en sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el régimen especial o en la mutualidad correspondiente.

2) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS. (Máximo 2 puntos)

1. Valenciano (Puntuación de 1 punto)

El conocimiento de valenciano deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado expedido o homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, conforme a la siguiente escala:

- Grado superior o C2: 1 punto.

2. Inglés (Puntuación de 1 punto)

- Grado superior o C2: 1 punto.

El conocimiento de inglés deberá acreditarse mediante títulos, diplomas o certificado expedido por la escuela oficial de idiomas, por Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el cual se establece el sistema de

reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores.

3) TITULACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA EXIGIDA. (Máximo 3 puntos)

Por la posesión de títulos académicos oficiales igual superiores al exigido en la convocatoria, a razón de:

- Grado de doctor: 3 puntos.

4) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 10 puntos)

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido esté relacionado con las funciones del puesto convocado, de duración igual o superior a 15 horas y que estén homologados por cualquier centro u organismo público de formación, con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de 75 o más horas: 0,75 puntos por curso.
- Cursos de 50 o más horas: 0,50 puntos por curso.01.
- Cursos de 25 o más horas: 0,25 puntos por curso.0
- Cursos de 15 o más horas: 0,15 puntos por curso.

5) DIVERSIDAD FUNCIONAL (Máximo de 5 puntos)

Cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 33 % se les asignarán 2,5 puntos, y cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65% se les asignarán 5 puntos.

La acreditación de la condición de personas con diversidad funcional se acreditará mediante certificación oficial de discapacidad expedida por la Conselleria competente en la materia o, en su caso, órgano equivalente de otras administraciones públicas.

Asimismo, las personas aspirantes con diversidad funcional que deseen solicitar medidas de adaptación en la defensa de la memoria y del CV, deberán indicarlo expresamente en el apartado de observaciones del Anexo I, especificando el tipo de medida requerida. Para que les sea aplicada la medida de adaptación correspondiente deberán presentar junto con la solicitud las fotocopias del certificado de grado de discapacidad y del dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

8. SOLICITUD DE REFERENCIAS

El Tribunal podrá solicitar referencias profesionales acerca de cualquier aspirante que se presente a este proceso de selección, con el propósito de obtener información que le permita contrastar la veracidad de los documentos y demás datos aportados por estas personas durante el proceso de selección.

La mera mención por parte de una persona en su currículum vitae de empresas en las que haya trabajado, centros de formación donde haya cursado estudios, etc., implicará su autorización expresa al Tribunal para que este pueda contactar con dichas entidades y realice las comprobaciones que estime oportunas para confirmar la veracidad y/o validez de la información aportada por la persona aspirante.

La obtención por parte del Tribunal de información objetiva que demuestre la falsedad de algún documento o información aportados por un/a aspirante, será condición suficiente para que la persona sea excluida del proceso de selección.

9. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El resultado final del proceso será publicado en la página web con la puntuación final obtenida. Será seleccionado/a el aspirante que, habiendo pasado a la segunda fase obtenga la puntuación más alta de la suma total de la fase primera, segunda y tercera, salvo que el proceso quede desierto por decisión motivada del Tribunal calificador.

En caso de existir varios candidatos/as con la misma puntuación más alta, será seleccionado/a el candidato/a con el siguiente orden de criterios:

- El o la candidata/a que haya obtenido mayor puntuación en la primera fase, en caso de empate en la segunda fase y por último en la tercera fase.
- En caso de empate tras lo dispuesto en el punto anterior, se procederá a resolver el empate por sorteo.

10. INCORPORACIÓN EFECTIVA

La incorporación efectiva de la persona aspirante seleccionada tendrá lugar en la fecha que se determine por la Fundación.

11. GESTIÓN DE CANDIDATOS/AS. LISTA DE RESERVA

Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo, el Tribunal calificador elaborará una relación de las personas aspirantes.

En esta relación se incluirán las personas aspirantes que hayan participado en el proceso y hayan pasado a la segunda fase de entrevista sin haber sido seleccionado/a. La lista será ordenada de mayor a menor puntuación total asignada y se hará pública en la web.

La relación de candidatos/as tendrá una vigencia de 36 meses desde su publicación en la web, salvo nueva convocatoria al efecto.

La inclusión en la relación de candidatos/as servirá:

1. Para la sustitución temporal del candidato/a seleccionado/a resultado del presente proceso durante posibles periodos de suspensión de la relación laboral con derecho a reserva de puesto, así como para la selección como candidato a ocupar el puesto de la convocatoria por no superación del periodo de prueba inicial seleccionado/a o cese de la relación laboral.
2. Para la cobertura de puestos con un perfil similar, para proyectos de energía en los que participe la fundació València Clima i Energia.

Para poder formar parte de la citada relación, las personas aspirantes deberán poseer todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria durante la vigencia de la misma.

La gestión de esta relación de aspirantes al puesto corresponderá al departamento de Administración.

La fórmula para localizar a las personas candidatas, será la siguiente:

1. Correo electrónico con confirmación de entrega y lectura a la dirección facilitada en el Anexo I.
2. Llamada telefónica al número de teléfono facilitado en el Anexo I. Hasta un máximo de 3 llamadas en dos días consecutivos.

Si pasadas 48 horas desde la tercera llamada no se localizase al candidato/a, o habiendo sido citado/a de forma adecuada en el día y lugar indicados no acudiese, se ofertará la contratación al candidato/a que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura del puesto. Las personas

aspirantes que no hayan podido ser localizadas y aquellos que no hayan podido formalizar su contratación, permanecerán en la bolsa salvo rechazo por escrito del candidato/a.

En los supuestos de sustitución, cuando el titular del puesto se reincorpore o cambie su situación laboral perdiendo el derecho a la reserva de puesto, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal del trabajador/a sustituto/a.

Serán causas de exclusión de la relación de candidatos/as:

- No haber superado el periodo de prueba.
- Solicitarlo explícitamente por escrito.

12.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), los datos suministrados por las personas aspirantes podrán quedar incorporados en un fichero automatizado Personal, en el cual su titular es la Fundació València Clima i Energia, para futuros usos en procesos selectivos posteriores.

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la autoridad de control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo electrónico a canviclimatic@canviclimatic.org o por correo postal a calle Juan Verdeguer, 16- Nave 2, 46024 de València.

En València, a 21 de julio de 2020.



CONFIDENCIAL

Alejandro Ramon Àlvarez
Vicepresidente de la Fundación VCE